

Delnte marauoles.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVOLTES ARRO DIENTE
SETESENTOS Y OVARO
T A Y SESTE.

Don Fran^{co} de Prats y Matas R^{el} de Sano Sei^{no} el Rey No^{do} Sen.
y Su Es^{no} Prinsipal & Cam^{ra}, y Gov^{no} de la R^{el} Aud^{encia} el Prinsipado
de Cast^{illa}, que reside en la Ciudad de Bara^{celona}.

Testifico, que habiendo el Ex^{cmo} Duque de Arah^{ago} D. de
Suñiz de la Villa, y Term^o de Guimerà el Corregim^{to}
delexida, nombrado por Sobayle a Jaime Puert,
queda esse aprobado por Su Ex^{cmo} R^{el} Aud^{encia} para el uso,
y exercicio de dho ofe de Sobayle de la referida Villa y ter-
mino de Guimerà; en el que deverà entrar despues de
hauer exhibido su titulo, y prestado el Juram^{to} acos-
tumb^{do}; cuyo ofe ha de servir por el term^o de dos años,
contados desde el dia prim^o de Enero de esse año, hasta
ultimo de Dize^{bre} del año Ven^{to} de Mil Set^{ecientos} quat^{ro} y ocho;
deviendo pasado esse dia, por quedar sin Curia don^{de},
aximaa la Vaca, y tomarla el Regidor, a quien tocare,
y servirla esse, hasta que se ponga en posesion el Sobayle
que sera nuevam^{te} elegido; y para que conste donde
conenga, doy la p^{re}se. firmada de mi mano. En Bar-
celona, a diez de Abril de Mil Set^{ecientos} quat^{ro} y siete.

Francisco de Prats y Matas
Guimerà, Sobayle.

